

PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley 166/2023 Cámara

“Por medio del cual se adopta una reforma laboral para el trabajo digno y decente en Colombia.”

Adiciónese un artículo nuevo al texto propuesto para primer debate del proyecto de ley 166 de 2023 - Cámara “Por medio de la cual se adopta una reforma laboral para el trabajo digno y decente en Colombia y se modifican parcialmente el Código Sustantivo del Trabajo, ley 50 de 1990, la ley 789 de 2002 y otras normas laborales”, el cual estará ubicado dentro del Título X (denominado Equidad y reducción de brechas), y tendrá el siguiente tenor:

ARTÍCULO NUEVO. PROMOCIÓN DE CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS DE TRABAJO PARA LOS GUARDAPARQUES. Con el fin de mejorar las condiciones laborales de los guardaparques en Colombia, dichos servidores públicos tendrán el carácter de trabajadores oficiales. Adicionalmente, su régimen laboral y prestacional incluirá disposiciones especiales que atiendan a los factores particulares de riesgo, deterioro a la salud y otras condiciones adversas inherentes a su trabajo.

A estos efectos, el Ministerio del Trabajo, de manera coordinada y progresiva, sin que supere el término de un (1) año contado a partir de la vigencia de la presente ley:

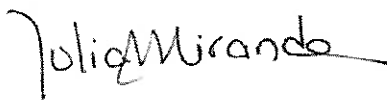
1. Ordenará la profesionalización de la carrera de Guardaparques, previa realización de un proceso participativo y vinculante con quienes desempeñan dichas labores.
2. Dispondrá todas las gestiones y regulaciones necesarias para que, en el proceso de selección del personal de la planta, efectivamente prime el criterio de la experiencia específica, a fin de contar con los profesionales, técnicos y operarios que han venido desempeñando la labor de Guardaparques en el terreno.
3. A fin de garantizar la salud y seguridad en el trabajo, desarrollará un proceso para el mejoramiento de las condiciones de Infraestructura física de sedes, cabañas, servicios básicos como energía eléctrica, internet, acceso a comunicación móvil, servicios de saneamiento básico y movilidad para el desarrollo de sus funciones en el terreno en cada una de las áreas protegidas.
4. Elaborará normas reglamentarias especiales de carácter laboral y prestacional, las cuales incluirán jornadas laborales especiales acordes con la misionalidad de los guardaparques, la necesidad de un descanso razonable y la dedicación requerida para el servicio en las diferentes áreas protegidas, una prima especial para facilitar



los desplazamientos desde zonas alejadas a donde tienen su vivienda, una prima especial por condiciones de riesgo público, actividades para la generación de competencias específicas en relación con la labor desarrollada, entre otras condiciones que atiendan diferencialmente a sus perfiles ocupacionales, a sus niveles de formación y a las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que llevan a cabo sus labores.

Créase una Mesa de Seguimiento a la Implementación de la formalización y dignificación de las labores de los Guardaparques, la cual se reunirá mínimo cinco (5) veces en el año y tendrá por objetivo formular e implementar de manera concertada entre: Los guardaparques, Parques Nacionales Naturales de Colombia, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, el desarrollo de las gestiones que tienen por finalidad, la promoción del trabajo digno y justo para los guardaparques.

PARÁGRAFO. En desarrollo de la actualización de los estudios de cargas laborales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se tendrán como sustento principal los estudios propios realizados por la entidad.

| | |
|---|--|
|  Julia Miranda Londoño Representante a la Cámara Partido Nuevo Liberalismo | |
|---|--|

JUSTIFICACIÓN

Esta proposición está en armonía con los propósitos de inclusión productiva y trabajo decente y en especial, en línea con el concepto que ubica al Estado como promotor de trabajo decente. Adicionalmente, corresponde al diseño gubernamental y del Congreso de la República por fortalecer el Sistema Nacional Ambiental SINA, para generar un nuevo modelo de gestión y de operación de Parques Nacionales Naturales que implique la modernización de la arquitectura institucional. Parques Nacionales Naturales además de las 60 áreas del Sistema tiene 4 DNMI con déficit de funcionarios y contratistas para atender esas áreas delegadas por el Ministerio; y por esta razón es necesario robustecer los asuntos de talento humano.

Acorde con el documento contentivo de los derechos de la naturaleza, el territorio y el colectivo de guardaparques del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia que plantea establecer la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, en el Informe sobre crímenes y violaciones a los derechos fundamentales cometidos contra el colectivo de Guardaparques y los territorios socioambientales, en los cuales se inscriben las áreas protegidas del SPNN como víctima colectiva del conflicto armado interno en Colombia se dilucida una necesidad apremiante por generar condiciones de trabajo dignas y justas.

Lo anterior partiendo de la realidad demostrada que el Colectivo de Guardaparques del Sistema de Parques Nacionales Naturales, al igual que el territorio fueron víctimas y existe la posibilidad de ser re victimizados de no ser superadas las causas de fondo que reproducen el conflicto armado interno y sus hechos victimizantes. Por lo anterior, es necesario: "Ordenar el establecimiento de una disposición laboral especial que pueda generar una reglamentación especial destinada a favorecer a los Guardaparques en su calidad de trabajadores oficiales, mediante normas que reconozcan las condiciones particulares de tiempo, modo y lugar en que ellos y ellas desarrollan sus labores, diferentes a las de todos los funcionarios del sector ambiente y en general del sector público. Así mismo, es necesario que dicho reconocimiento se traduzca en términos normativos particulares que valoren y viabilice integralmente la labor de los guardaparques del NNC".

Es importante mencionar que también los Guardaparques son víctimas del conflicto armado. Han sido asesinados diecisiete Guardaparques, uno incluso cayó en campo minado y también existe un exiliado. No son pocos los casos de desaparición sin esclarecimiento de los hechos de Guardaparques como Daniel Moya, contratista del PNN Katíos desaparecido en 1996, entre otros casos. De igual manera las condiciones de riesgos naturales (avalanchas, inundaciones, incendios, tormentas); condiciones de riesgo público (Presencia de organizaciones criminales asociadas con economías ilícitas);



campos minados que se heredan del largo conflicto armado interno que aún no cesa en este país.

Acorde con Guillermo Rudas, para el periodo 2008-2016, en Colombia se reportó en promedio un gasto ambiental bajo, equivalente al 0,49% del PIB, este porcentaje se ubica muy lejos del promedio de 0,75% de inversión comparado con países de Europa. Todo lo anterior, en concordancia con proposición radicada de autoría de la Representante Julia Miranda Londoño que acompañamos dentro del Presupuesto General de la Nación y teniendo en cuenta oficio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante respuesta 10002022E2009331 del 06 de septiembre de 2022: "la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia requiere un presupuesto adicional al asignado en el proyecto de presupuesto de ley por un valor de \$ 15.996.247.140 para adquisición de bienes y pago de servicios, para adelantar el proceso de selección relacionado con la provisión de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa del PNN, para atender procesos de consulta previa y completar cuota de fiscalización y auditaje". Es por todo lo anterior, que se solicita a la Comisión Séptima de la Honorable Cámara de Representantes, reconocer condiciones laborales dignas y justas para el desarrollo del importante trabajo a cargo de los guardaparques.